

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio

- 4** *ORDEN 3218/2017, de 31 de octubre, del Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, por la que se nombran Vocales en el Pleno del Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 103/1996, de 4 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, corresponde al titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente, el nombramiento de los miembros del Pleno del Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid y, en los casos que corresponda, a iniciativa de las organizaciones e instituciones representadas en él.

Por su parte, el artículo 4.5 apartado h) del citado Decreto, establece que entre los Vocales del Pleno del Consejo de Medio Ambiente, existirá un representante propuesto por cada una de las Consejerías la Comunidad de Madrid.

Con motivo de la nueva organización de la estructura básica de la Administración de la Comunidad de Madrid, establecida en el Decreto 80/2017, de 25 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Consejería de Educación e Investigación y la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes y se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid, procede actualizar la composición del Pleno del Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.

En virtud de lo anterior, vistas las propuestas formuladas por la Consejería de Educación e Investigación y la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, y de conformidad con el artículo 1 del Decreto 194/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, que atribuye la competencia en materia de medio ambiente al titular de la misma, y el Decreto 103/1996, de 4 de julio,

DISPONGO

Primero

Nombrar como Vocales en el Pleno del Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid a:

- El titular de la Viceconsejería de Organización Educativa, en representación de la Consejería de Educación e Investigación.
- El titular de la Viceconsejería de Cultura, Turismo y Deportes, en representación de la Consejería del mismo nombre.

Segundo

Publicar la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 31 de octubre de 2017.—El Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, PD (Orden 1463/2015, de 13 julio), el Secretario General Técnico, Fernando Moya Lorente.

(03/36.211/17)

